

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las actuaciones adelantadas en este asunto, se advierte que mediante auto del 5 de julio de 2017, se ordenó el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula No. 156-53063 (fl2 c2).

Una vez inscrita la medida antes relacionada, por auto del 9 de noviembre de 2017, se ordenó el secuestro del mencionado bien inmueble, para lo cual se comisionó al Juez Promiscuo Municipal de La Vega (Cundinamarca), quien el 19 de marzo de 2019 llevó a cabo la diligencia ordenada.

Luego, mediante auto del 24 de abril de 2019 se puso en conocimiento de las partes el despacho comisorio diligenciado y, dentro del término establecido en el numeral 8 del artículo 597 del Código General del Proceso, se radicó solicitud de levantamiento de secuestro, frente a la cual se le dio trámite como incidente.

Por comunicación del 19 de junio de 2019, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, informó que la medida de embargo aquí ordenada sobre el inmueble identificado con folio de matrícula 150-53063 fue levantada de manera oficiosa, con ocasión de la inscripción de la medida de embargo decretada por el Juzgado Civil del Circuito de Villeta, dentro del proceso adelantado por BANCO DE BOGOTÁ contra FREDY ORLANDO MATIZ RODRIGUEZ.

Tomando en consideración lo anterior, como quiera que en la actualidad la medida de embargo del inmueble ya referenciado se encuentra a disposición del Juzgado Civil del Circuito de Villeta, dentro del proceso adelantado por BANCO DE BOGOTÁ contra FREDY ORLANDO MATIZ RODRIGUEZ, procedente resulta poner también a disposición de dicha sede judicial la diligencia de secuestro, para que sea allí donde se resuelva lo atinente a la solicitud de levantamiento de la mencionada cautela, pues, como se dijo, en este proceso no se encuentra vigente la medida de embargo.

Conforme lo expuesto, se **DISPONE:**

ÚNICO: OFÍCIESE por secretaria al Juzgado Civil del Circuito de Villeta, para poner a disposición del proceso adelantado por **BANCO DE BOGOTÁ** contra **FREDY ORLANDO MATIZ RODRIGUEZ**, la diligencia de secuestro realizada sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula 150-53063, así como la solicitud de levantamiento de dicha cautela. Para tal efecto remítase de manera digital los folios 52 a 92 del cuaderno 2 y la totalidad del cuaderno 3.

Cumplido lo anterior, déjense las constancias respectivas e ingrese el expediente al despacho para adoptar la decisión correspondiente al trámite del asunto.

NOTIFÍQUESE.



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

Luz

11001-4003-002-2017-00521-00